



Informe-Propuesta

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 DEL PRESUPUESTO 2021 DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

A la vista de la **propuesta de modificación de créditos de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente**, y de conformidad con la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto, se informa:

Se pretende otorgar una subvención al Ayuntamiento de Candelaria por importe de 751.247,00 €, para la ejecución por emergencia de las obras de reparación y defensa del paseo de San Blas, para lo que se solicita la habilitación de la aplicación presupuestaria adecuada a esta finalidad así como la habilitación de los créditos presupuestarios mediante cualquiera de los recursos que a tales efectos establece la normativa sectorial de aplicación.

En respuesta a lo solicitado, y según la información que consta en la solicitud, la propuesta de modificación de créditos al alza que corresponde tramitar en este caso sería la siguiente:

ALTA DE GASTOS

Crédito extraordinario:

21.0101.4592.76240 Subv. Cptal. a Aytos/Otras Infraestructuras 751.247,00
(Py. 2021-0761.- Obras de reparación y defensa del paseo de San Blas)

Por lo que respecta a su financiación, el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los expedientes de crédito extraordinario se podrán financiar, entre otros recursos, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Según la información remitida por las distintas áreas de la Corporación, existen a fecha actual saldos de créditos disponibles en el presupuesto de gastos de imposible ejecución en el ejercicio corriente. En base a ello, y en virtud de la potestad que le atribuye la Base 10.2 de Ejecución del Presupuesto, la Dirección Insular de Hacienda propone que el crédito extraordinario se financie con baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJAS DE GASTOS

21.0501.1623.22799 Otros trab. emp. o prof./Recogida, gst. y trtmto residuos..... 300.000,00
(Py. 2019-0685.- Servicio de tratamiento de residuos de Tenerife)
21.0802.2411.14300 Restrib. Básicas pers.Lab. Convenio/Fomento del empleo. 451.247,00
(Py. 2021-0397.- PY. N.O.E. II- Capítulo I)

En la propuesta del área se detalla el gasto específico a financiar y se infiere la imposibilidad de demorar su ejecución al ejercicio siguiente.

Por otra parte, y según la información que consta en este Servicio, las minoraciones de crédito no inciden en los objetivos previstos para el presente ejercicio económico. Se ha comprobado la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias cuya baja se propone, tanto a nivel de aplicación como a

Código Seguro De Verificación	d4Ws/qG0au0yqgsfaseOzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	27/10/2021 18:55:20
	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2021 16:29:57
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	27/10/2021 15:21:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	27/10/2021 10:34:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d4Ws/qG0au0yqgsfaseOzg==		





nivel de vinculación jurídica, y se han realizado las correspondientes retenciones que se han incorporado al documento presupuestario 2021-0248.

Por tanto, el presente expediente se ajusta a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 35 y siguientes del RD 500/1990, así como en las Bases 10ª, 11ª y 12ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

Corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, previo informe de la Intervención General y del dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Acción Social, debiendo someterse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto (Art. 177.2 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Base 12ª de Ejecución del Presupuesto)

El Art. 29.3 del Reglamento Orgánico exige su tramitación conforme al procedimiento especificado en su Art. 63, debiendo elevarse el expediente previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno Corporativo.

Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, el expediente deberá someterse al trámite de información pública conforme establece el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

LA JEFA DEL SERVICIO
Mª Fernanda Barber Friend

LA JEFA DE SECCIÓN
Lisbet Álvarez Yanes

CONFORME, elévese como propuesta de esta Consejería al Consejo de Gobierno Insular, para su aprobación como propuesta al Pleno, previo informe de la Intervención General.

LA CONSEJERA INSULAR
Berta Pérez Hernández

EL DIRECTOR INSULAR
Jose Isaac Gálvez Conejo

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	d4ws/qG0au0yggqsfaseOzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	27/10/2021 18:55:20
	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2021 16:29:57
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	27/10/2021 15:21:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	27/10/2021 10:34:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d4ws/qG0au0yggqsfaseOzg==		

